



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MINMINAS

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

RADICADO : S-2016-000589

15/Feb/2016

No. REFERENCIA: E-2016-000767

MEDIO CORREC No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 91

DESTINO CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Bogotá, D.C.,

Señor

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Operación -- C N O.

Av. Calle 26 # 69 - 63 Of. 408

aolarte@cno.org.co

Bogotá

Asunto: Comunicación del 27 de enero de 2016
Radicado CREG E-2016-000767

Respetado señor Olarte:

Hemos recibido la comunicación del asunto mediante la cual la empresa SEAN S.A.S. - SIPSE ELECTRO ANDINO S.A.S. presenta los transformadores de tensión marca Arteche y solicita a la CREG que permita su utilización para alimentar cargas que no superen una capacidad de 300 kVA en zonas aisladas.

Considerando que la función asignada al CNO por la Ley 143 de 1994 es la de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica y teniendo en cuenta las condiciones técnicas de que trata la Resolución CREG 093 de 1996, al prohibir las conexiones en "T" en el STN; solicitamos su concepto técnico respecto de la posibilidad de implementación de los equipos mencionados.

Adjunto a esta comunicación enviamos copia de la solicitud presentada por el peticionario.

Cordialmente.

JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

Anexo: Copia Radicado CREG E-2016-000767



Av. Calle 116 No. 7-16 Int. 2 Oficina 901
Edificio Cusazur Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co